

Boletín Oficial del Estado número 201, de 20 de agosto de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de 19 de agosto de 2008.

Paralelamente los trámites de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Solórzano.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica " Líneas subterráneas de media tensión 12/20 kV de alimentación al CTC La Iglesia (Línea Meruelo-Corrales I)"., con las características técnicas siguientes:

- LMTS DE LÍNEA AÉREA MERUELO-CORRALES I A CTC LA IGLESIA:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 36 metros.

Nº de circuitos: 2.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: Apoyo metálico nº 73 L.A.M.T. Meruelo-Corrales I.

Final de la línea: CTC La Iglesia.

Situación: Solórzano.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los

artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/13397

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-113-07.*

La Empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», con domicilio social en la calle El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"CR Cereceda y sus LMT subterráneas 12/20 kV de alimentación".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 77, de 20 de abril de 2007, en el B.O.E. nº 165 de 11 de julio de 2007 y en el periódico "El Diario Montañés", de 4 de mayo de 2007.

Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Rasines.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.», la construcción de la instalación eléctrica "CR Cereceda y sus LMT subterráneas 12/20 kV de alimentación", con las características técnicas siguientes:

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA MARRÓN:  
Tensión: 12/20 kV  
Longitud de la línea: 20 metros.  
Nº de circuitos: 1  
Tipo: RHZ-1  
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).  
Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA LOMBERA:  
Tensión: 12/20 kV  
Longitud de la línea: 20 metros.  
Nº de circuitos: 1  
Tipo: RHZ-1  
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).  
Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- LMTS CR CERECEDA A LÍNEA AÉREA RAMALES:  
Tensión: 12/20 kV  
Longitud de la línea: 20 metros.  
Nº de circuitos: 1  
Tipo: RHZ-1  
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: CR Cereceda (proyectado).  
Final de la línea: Apoyo metálico AV-20774 (existente).

- CENTRO DE REPARTO:  
Denominación: CR Cereceda.  
Aislamiento: 24 kV.  
Tensión: 12 kV.  
Tipo: Prefabricado de hormigón panelable.  
Celdas de línea: 3 modulares motorizadas prefabricadas.

Situación: Cereceda, término municipal de Rasines.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.  
09/13398

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-190-09.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Línea de media tensión 12/20 kV de alimentación a nueva subestación de Cicero y Centro de Reparto Subestación Cicero".

Peticionario: «E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.»

Finalidad de la instalación: La instalación de una nueva línea de media tensión y un centro de reparto con el fin de dar servicio eléctrico a las nuevas subestaciones que tanto E.On como REE están construyendo en la localidad de Vidular, en el término municipal de Bárcena de Cicero.

Características de la instalación:

- LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN:  
Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.  
Longitud de la línea: 1.617 metros.  
Conductor: Tipo LA-110.  
Sección: 116,2 mm cuadrados.  
Apoyos metálicos: 15.  
Origen de la línea: Apoyo nº 9 de LMT derivación Veterinario.  
Final de la línea: Apoyo nº 14 de LMT derivación subestación de Cicero.

- LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN:  
Tensión: 12/20 kV.  
Longitud de la línea: 25 metros.  
Nº de circuitos: 1.  
Tipo: RHZ-1.  
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: Apoyo metálico nº 14 LMT derivación a nuevo CRC Subestación Cicero.  
Final de la línea: CRC Subestación Cicero (proyectado).

- CENTRO DE REPARTO:  
Denominación: CRC Subestación Cicero.  
Aislamiento: 24 kV.  
Tensión: 12 kV.  
Tipo: Edificio tipo prefabricado.